



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de línea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07. (2010060723)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Planta Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Planta Termosolar de Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Planta Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352.

Características:

Línea de evacuación de alta tensión en 220 kV compuesta de dos tramos, uno aéreo y otro subterráneo, con las siguientes características:

— Línea aérea de alta tensión:

- El origen de la línea aérea será la subestación de interconexión ubicada en terrenos del promotor y final en el apoyo n.º 53 de transición de aéreo a subterráneo. La longitud de este tramo será de 17.086 m.
- Utilizará apoyos metálicos galvanizados en caliente, modelo Cóndor Delta de IMEDEXSA o similar. Las coordenadas UTM de los mismos serán:

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

APOYO N°	X	Y
0	277102.7109	4342376.2608
1	277250.8250	4342424.2518
2	277476.6956	4342637.9246
3	277711.3114	4342859.9120
4	277838.2616	4343092.7251
5	278039.4957	4343220.8566
6	278308.5675	4343474.8258
7	278577.8430	4343728.9872
8	278826.6646	4343905.0321
9	279074.8855	4344080.6810
10	279386.8293	4344301.3626
11	279700.3055	4344523.1478
12	280006.4325	4344739.7378
13	280292.1511	4344941.8886
14	280577.8696	4345144.0393



15	280760.1009	4345272.9710
16	281142.6867	4345291.4653
17	281499.7285	4345356.6377
18	281693.2485	4345392.3123
19	281943.7379	4345438.2569
20	282292.4138	4345502.1253
21	282626.8058	4345563.3934
22	282961.1968	4345624.6674
23	283295.5890	4345685.9350
24	283644.7331	4345749.9092
25	283968.0022	4345809.1369
26	284315.0329	4345855.5562
27	284642.9968	4345899.3955
28	284919.7132	4345685.2516
29	285131.9814	4345521.3324
30	285343.5351	4345356.4895
31	285740.5651	4345408.6997
32	286038.0457	4345447.8055
33	286314.7551	4345484.1807
34	286629.4179	4345525.5452
35	286868.2688	4345636.8610
36	287024.6850	4345709.7217
37	287349.6914	4345796.0950
38	287630.6405	4345934.5879
39	287908.7847	4346070.8824
40	288219.7195	4346077.2466
41	288530.6544	4346083.6107
42	288841.2994	4346089.9689
43	289189.3565	4345998.0232
44	289537.4110	4345906.0555
45	289885.4655	4345814.0878
46	290151.8632	4345743.7740
47	290539.3222	4345641.3169
48	290929.6291	4345538.1848
49	291277.6836	4345446.2171
50	291625.7381	4345354.2494
51	291949.1311	4345314.2480
52	292275.9140	4345273.7071
53	292672.91	4345272.58

- La tensión de servicio será de 220 kV, simple circuito, con conductor dúplex LA-380 y cables OPGW-48 y AC-75 como conductores de protección.
- Términos municipales afectados: Navalvillar de Pela (Badajoz) y Logrosán (Cáceres).

— Línea subterránea de alta tensión:

- El origen del tramo subterráneo será el apoyo n.º 53 de transición de aéreo a subterráneo y final en subestación colectora-transformadora "Mesa de la Copa", promovida por Solaben Electricidad Uno, S.A. (objeto del expediente GE-M/142/08). La longitud de este tramo será de 3.314 m.
- La tensión de servicio será de 220 kV y se utilizarán conductores 3 x (1 x 180) mm² Al XLPE 127/220 kV. El sistema de instalación será directamente enterrado y bajo tubo.



- Término municipal afectado: Logrosán (Cáceres).

Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada por centrales solares termoeléctricas.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •

